

PREMIOS

QUE OFRECE LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE VALENCIA
PARA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1820.

EDUCACION.

Niños.

CLASE I.^a Diez y seis premios de banda y una medalla de plata á los diez y seis Niños que resulten mas sobresalientes en doctrina cristiana, leer y escribir con perfeccion.

CLASE II.^a Ocho premios de banda, una medalla de plata y 100 rs. vn. para otros tantos Niños, que á mas de los conocimientos de la

clase primera, agreguen los de gramática castellana, singularmente la parte de ortografía, y la instruccion en la doctrina de Fleuri ó Pinton.

CLASE III.^a Un premio de una medalla de oro de peso de media onza, para el Niño que con mayor perfeccion reuna á las nociones de las clases primera y segunda los elementos de aritmética y geografía.

Niñas.

CLASE I.^a Diez y seis premios de banda y una medalla de plata á las Niñas mas hábiles en doctrina cristiana y calcéta.

CLASE II.^a Ocho premios de banda, una medalla de plata y 100 rs. vn. á las que á los conocimientos de la primera clase añadan y sean mas sobresalientes en coser, bordar y otras labores propias de su sexo.

CLASE III.^a Una medalla de oro de peso de media onza á la Niña que á las instrucciones antecedentes agregue las de leer, escribir, aritmética y catecismo de Fleuri ó Pinton.

MAESTROS.

Se dará el premio de 320 rs. vn. al Maestro que dando mayor extension á su enseñanza, presente á exámenes uno ó mas Niños, que á la instruccion completa en la doctrina cristiana, leer y escribir con perfeccion, reunan conocimientos de gramática castellana, aritmética, geografía, é historia sagrada y profana: siendo preferido el Maestro cuyos Discípulos estén mas adelantados en las materias propuestas.

También se adjudicará otro premio igual al antecedente á la Maestra cuyas Discípulas añadan á la perfeccion en las labores comunes y propias de su sexo los conocimientos de leer, escribir, aritmética y catecismo de Fleuri ó Pinton.

NOTA. En los exámenes se observará el régimen prevenido en el reglamento aprobado por la Sociedad.

AGRICULTURA.

La enfermedad que padecen los olivos de algunos años á esta parte conocida con el nombre de Negrilla, y que nos priva de una multitud de cosechas de este precioso árbol, merece sin duda la atencion primaria de la Sociedad: en su consecuencia premiará con patente de Socio de mérito y 3000 rs. vn. al que manifieste el medio que tenga experimentado para curar esta enfermedad.

Teniendo presente la Sociedad las ventajas que acarrearía á la agricultura la rectificacion de caminos, ya para facilitar la salida y circulacion de sus frutos, ya por el mucho terreno que se economizaría, y que podría restituirse al cultivo; ofrece un premio de 2000 rs. vn. ó patente de Socio de mérito, al autor de una memoria en que se describa con exactitud el estado actual de los caminos que desde Valencia van á los pueblos comprendidos dentro el término de la legua, dando una puntual noticia de sus distancias, y calculando lo que se acortarían estas verificada su rectificacion, las cabizadas de tierra que resultarían de ella, y los medios de su egecucion; manifestando al mismo tiempo los estorbos que se presentan para esta utilísima operacion, y los medios sencillos de removerlos.

Siendo la escasez de bosques el origen de la de leñas, y por consecuencia de la del carbon que se hace tan sensible en esta Capital, por ser mucho su consumo, y necesitarse para el hilado de la seda que es una de las principales cosechas de este hermoso pais; y siendo (segun la opinion de los mejores Naturalistas) precisa consecuencia de la falta de bosques la escasez de lluvias; la Sociedad ofrece un premio de 1500 rs. vn. al que acredite en debida forma haber sembrado ó plantado, y tener prendidos y en buen estado mayor número de árboles de soto ó monte no bajando de ciento, en terrenos inútiles para la labranza, ~~sean en los picachos de los montes, y en otros terrenos, que ó por ser áridos, ó por ser orillas de rios, caminos ó acequias, no son susceptibles de otro cultivo.~~

La Sociedad, penetrada de la utilidad de la cosecha del algodon, tan fácil en la multitud de abrigos naturales que ofrece esta Provincia, y donde vemos se cria al ayre libre, no dudando llegará á ser cosecha segura en los llanos si se repiten las siembras de simiente del pais; ofrece un premio de 500 rs. vn. al que en la presente cosecha acredite haber cogido mayor cantidad de algodon, no bajando esta de diez arrobas.

Se dará un premio de 320 rs. vn. al que acredite haber cogido grana en esta Provincia, no bajando de dos libras.

INDUSTRIA Y ARTES.

Para estímulo de los fabricantes y artesanos discípulos de la Academia de San Carlos que acrediten mas aplicacion al dibujo, siguiendo al mismo tiempo su respectiva carrera de arte ó fábrica, y presenten obra acreedora al premio; ofrece la Sociedad tres premios de una medalla de plata y 40 rs. vn. á los alumnos mas sobresalientes de la sala de principios y clases de pies, manos y cabezas. Y el de una medalla de plata y 60 rs. vn. al mas sobresaliente de la sala de flores y adornos.

NOTA. Los que aspiren al premio deberán presentar las obras á la Academia para que declare el mérito, teniendo en consideracion la mayor frecuencia á los estudios.

Respecto de las ventajas que se siguen así en la calidad de la seda, como en la de un tercio en su precio ó valor para el labrador; se ofrecen dos premios: el primero de 400 rs. vn. y el coste del torno al que presente mayor cantidad de seda de su cosecha propia, hilada por el método de D. Antonio Regás, no bajando de veinte libras; y otro de 200 rs. vn. al que justifique haber vendido el capullo para hilarse por dicho método, no bajando de cuarenta cuarteros.

Siendo las máquinas tan necesarias en toda clase de industria, pues con ellas se adelanta el trabajo, lográndose economizar tiempo y brazos; se dará un premio de 1000 rs. vn. al que demuestre en un modelo, ó prácticamente, cómo se pueden teger los paños de lana y otros tegidos anchos que necesitan de dos hombres, por uno solo, con el primer con que lo hacen los extrangeros.

Otro premio de 1000 rs. vn. al que exponga en una memoria, ó prácticamente explique, cómo se trabaja y compone un telar para teger ropa de muestra primorosa, tegiendo y haciendo el dibujo un hombre solo en lugar de dos.

No habiendo ninguna fábrica de limas en esta Ciudad, y teniendo estas el mayor consumo en los diferentes artefactos, para los cuales se hacen traer del extrangero, se ofrecen 500 rs. vn. al que presente hechas á la mano, ó en máquina, limas de dos ó tres en paquete de paja, ó bien limas de á cinco ó seis pulgadas, llanas ó medias cañas, imitando á las inglesas en su picadura y temple, y que puedan lunar cualquiera metal con facilidad.

La Sociedad convida á todos los gremios y particulares de esta Ciudad que quieran presentar sus artefactos de cualquiera clase que fueren, y premiará con 160 rs. vn. al autor de cada uno de los que compitan en el primer y economía con los extrangeros, y que entre los del pais lleguen á la mayor perfeccion; cuyas obras estarán de manifiesto al Público los tres dias siguientes al de la adjudicacion de premios, segun acostumbra la Sociedad.

NOTAS. 1.^a Si alguno de los premiados á quienes se ofrece patente de Socio de mérito lo fuese ya, la Sociedad acordará un medio de distinguirle, ó de compensar su constante aplicacion.

2.^a Las memorias que obtengan el premio se imprimirán en la obra periódica que publica la Sociedad, sujetándolas al buen language y ortografía que previenen los Estatutos, y se darán á su autor veinte y cinco egemplares.

3.^a La Sociedad omite anunciar de nuevo varios premios que ha ofrecido en los Programas anteriores, y no se han asignado por no haberse juzgado las memorias dignas del premio; pero en todo tiempo recibirá y atenderá á los celosos patriotas que se dediquen á aquellos objetos.

4.^a Los discursos, memorias, artefactos, justificaciones y nombres de los que aspiren ó concurran á los premios que quedan indicados, se dirigirán al Secretario de la Sociedad, hasta el dia último de Octubre de este año, término perentorio, ocultando el nombre de los autores de las memorias, para que puedan ser juzgados con imparcialidad, poniéndolos en pliego separado y cerrado, que contenga la noticia de su domicilio, y en su cubierta se servirán poner la misma sentencia ó divisa que al principio ó fin de los discursos, para verificar su identidad. Estos podrán escribirse en castellano, latín, francés ó italiano.

Valencia 18 de Mayo de 1820.

Vicente María de Vergara,
Socio Secretario.